

934/78



Año de 1795

Orden de la Cam^a para q^a la Aud^a
Hyome sobre el memorial de Tho
mas Peralta en solicitud de No
taxia con residencia en la ciu^de

Barbastro

Notaria

Señor Villaba

Corriente

Señor

Thomas Penalta Natural de la Ciudad de Barbaria en el vno Reino de Aragón, Vecino dela misma con su maior respeto à V. M. expone: Que despues de haber seguido la Carrera de estudios se dedico à la practica de Escrivano, en que haçe catorce años se està exercitando con la maior aplicacion y aprovechamiento, como aviaparece de las Certificaciones dadas por los Escrivanos de aquella Ciudad que presenta à compaña de la de Bautismo, y de la Informacion de limpieza de Sangre, vida, y costumbres recibida à su instancia, y resultando por estos documentos que se halla instruido perfectamente en la practica, y con los demas requisitos, y circunstancias necesarias para ver agna-

ciado con el Stat. de Notaria
de los Reinos. En esta atencion
y en la de q. han fallecido de
algunos años a esta parte
en aquella Ciudad varios
Escribanos, y entre ellos la
renta de algunos hermanos
politicos del que expone, y q.
ya por esto, y ya tambien
por hallarse en la edad de
treinta y ocho años en que
no puede dedicarse a otro
Destino, y por lo mucho q.
ha trabajado, y trabaja con
motivo de la Guerra con la
Francia, parece es acreche-
don a la gracia sobredicha
de Escribano de los Reinos.
Por tanto: = A. V. C. M. rendi-
damente Suplica q. en vista
de lo resultante de los citados
Documentos, se digne conce-
derle el Stat. de Notario de
los Reinos viviendo, y con
residencia en la sobredicha

Ciudad, o como sea del Real
agrado de V. C. M. de cuius Real
Piedad espera recibir esta
gracia. Madrid, y febrero 21
de 1796. En virtud de Poder.
Antonio Laxano y Gomez.

t
Cmo. r.
Ex. S.

Remito a v. c. de acuerdo a la Camara el cuem.
original de Tomas Penalta, con los docum.^{tos} que incluye, en
solicitud de que se le conceda Not.^{ria} en R.^{mo} con destino en
la Cui. de Burbank, en ese R.^{mo}; a fin de que era R.^{mo} Aud.
inf.^e lo que se le ofrezca, y parezca al propio tpo que
lo exeeute de Felix Sanz que puerbe p.^a dha Cui.
y la esta remitido en 1.^o de Agosto del año proximo
pasado, acordando igualm.^{te} la edad, idoneidad, y a-
mas circun.st de este lugar; y entre tanto espero q.
V. c. me avise al recibo a esta, envolviendome
a su tpo dho Mem.^l y docum.^{tos}. Dios que a v. c. m.
a Madrid 11 de marzo de 1795.

Yo m. s. or

Alfonso de Valdellanos
B

contestada en
14 de marzo,

D. Duque de Albuquerque?



Quarenta y tres años

SELO QVARTO, QVA
TA MARAVENSI, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Auto

S.S.

Regente

villava

Llamas

Correio

Laxap. Mayo diez y seis de 1795: Au. Gen.

Obedecese la Orden de la Camara que compre-
sa la Carta que antecede su fecha once de este
mes. Y por lo que toca a su cumplimiento
informen separadamente, y con la posible
maior brevedad el Corregidor, y Ayuntamien-
to de la Ciudad de Barbasco sobre el contenido
del Memorial presentado a S. M. por Thomas
Peralta en solicitud de Notaria de Reinos, re-
niendo presente para ello las ordenes ultima-
mente comunicadas sobre arreglo de Corri-
nos Reales; no omitiendo decir en dichos infor-
mes la edad, idoneidad, conducta, y circunstan-
cias de este pretendiente, y si hay, o no nece-
sidad de el; y expresando lo Corregidor, si
esta, o no hecha en su partido la Reduccion

de Escribanos Reales, y con Claridad el
numero de locales, Numerarios, y Reales
que hay en la Ciudad, y Pueblos. Al mis-
mo Parado. Truendos los Informes, se po-
sen, con el Expediente de Selin Sanz, á la
vista del Fiscal de. M.

[Signature]

Nota: En diez de Abril de 1775 se escribió la
Carta orden correspondiente al Corregidor
y Ayuntamiento de Barbastro, con
copia del Memorial.

1
Muy S.^{or} mío. He recibido la que
Vn. me ha dirigido, con la copia del
Memorial dado, á S. M. por Thomas Pe-
nalta, en que solicita la Notaría de
Ayuntamiento, con domicilio en esta Ciudad.
Tan que me comunica, que el Real
Acuerdo de esa Audiencia para satisfacer,
á una Orden del Sup.^{mo} Consejo de la Ca-
mara, con que se halla de la vuelta,
que por mí, y el Ayuntamiento de esta
Ciudad, se le informe separadamente
sobre el contenido de dho. Memorial,
teniendo para ello presente las Orde-
nes, y Atribuciones comunicadas, sobre
arreglo de Camareros de. M. y no omi-
tiendo decir, en dho. Informe la
edad idoneidad, y circunstancias de
dho. Penalta, y si hay necesidad de el,

o no, expresando si esto o no es en
en este Partido, la reduccion de Extran-
jeros, y con claridad, el numero de ha-
les, Numerarios, y No, que hay en esta
Ciudad, y Pueblos de su Partido. De todo lo
qual quedo enterado, para desempeñarlo, por
mi parte, en la conformidad que se me
ordena, y al mismo fin lo comunicare to-
do al Ayuntamiento de esta Ciudad.

Dios que a J. m. ad. Barba
7 Mayo 2 de 1795.

B. d. M. de
su mas ac. de
Joaq. Panoz
J

J. Jgn. Juan Laborda.



Para despachos de oficio quinto de.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Exmo. Sr.

El Presidente, para los Notarios de Reynos,
con Residencia en esta Ciudad, Thomas Vexal,
se halla con la edad de quarenta años, de buena
conducta, y porte, y con toda la Instruccion, legal y
conveniente, oportuna, para el desempeño del Exer-
cicio de los Notarios de Reynos, mediante la prae-
tica que por mas de doce años tiene hecha en la
misma y la Oficina de Aliento de esta Ciudad. En
el Plan firmado de Reduccion de Craxiano de
en el año pasado de mil setecientos ochenta y
nueve para esta Ciudad y Pueblos de su Partido.
do se detallaron para ellos y para servir
la Residencia de Aliento y demas de la misma
doce años. P. con esto y para los demas
Pueblos del Partido se estimaron convenientes
quarenta y dos. Y en el dia existen los doce
en esta Ciudad, y a muy el Secretario de su

Ajuntamiento, y en ella y todo su Partido
el número de quarenta y nueve Reales, y
de los Reales, de cuyo Plano nos ha llegado a
esta Ciudad no aprobacion. Deciendo que
almente hacen presente a S.C. que la deten-
cion Carcelario de este Infame, y separa-
do de la Ciudad ha convertido en el mas
vicio Pretendiente, manifestando no tener
precision de no pronto Despacho hasta q.
instase sobre ello como lo ha hecho ultima-
mente. Ven virtud de las solicitudes de los
dichos Pretendientes con igual objeto Nicla
Ayeto, Josef Maseno, y Mariano Ayeto.
Que al quanto pueda informar a S.C. en
desempeño y obligacion de mi oficio. Ben-
benro y Tulio (b. 9. 1797.)

Exmo Señor

Josef. Lanz
E

tt
Muy por mio. Dado a manos de
Sra. el Infirme q. he formado a
consequencia de la obediencia, con q. la
dio al Sr. M. Consejo de la Cámara de
may. Realta, sobre q. de la Comedia v. r.
de Preyus, con residencia en esta Ci-
dad. Devolviendo la copia del Plazo
q. me dirigi, debiendo hacerte pres-
ente q. la tardanza q. manifiesta
el despacho de este Infirme, ha
convertido en el mismo Interese
a Causa, de haber manifestado dho.
Realta, no tener precision de su
Despacho, el q. ha innado, nueva-
mente, con motivo, de los tres Re-
cursos, con igual obediencia, Log. me
ha parecido poner en noticia de
Sra. Dijo que a Sra. m. d. de Barba-
ro y Tulio. 19 de 1797.

Jo. L. M. & Unia
su mayor Sen. d.
Josef. Lanz
E

ing. Juan de la Orda.

no haberse solicitado por dho. verasta



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Exmo. Sr.

El Ayuntamiento de la Ciudad de Barbas-
tro, en cumplim^{to} de la orden de V. Ex.
que recivio p.^{ra} mano de su Corregidor
mediante carta de Juan Laborda
con fecha de diez de Abril de noventa y
cinco, y copia del memor^o presentado
a V. Ex. por Thomas Peralta en solici-
tud que se le concede la Notaria
de la Reynoria fin a q.^{ta} y informate
dho. Correg.^{or} y tambien en el Ayuntamiento
separadam^{te} a cuyo efecto parecio co-
pia de dho. memor^o teniendo presen.^{te}
lo orden^o ultimam^{te} comunicados
sobre arceplo de Barbanos, expe-
rando la hecda, conducto y circunstancias
de dho. Peralta y si hay necesidad de el
reflexionad uno y otro debe informar
ante todo por lo q.^{ta} puede extrañarse
la dñacion del Informe: que sobre
no haberse solicitado p.^{ra} dho. Peralta

se pidió por su parte no se apremia
su despacho hasta que se insinua
por la misma, y se creyó sería la
Causa necesitar algún tiempo p
sus disposiciones. se viase de caso de
concederle la gracia; Y no se ha
insinuado hasta ahora que se ha
presentado pidiendo se le despache
Y en efecto dice al Ex^a que ha
nada es de edad de quarenta años
poco mas ó menos, Natural de
Lima, y residente en la misma: Que
concurran en el las Partidas de ido
neydad, buena conducta, y aum
y demás circunstancias que siemp
re le han observado, y con apli
con en las Oficinas en que ha a
sido en la Secretaría de la Audiencia
en tiempo del antecesor D. Pedro Taz
deblar, como en las del Surgo Civil
y Criminal habiéndose havido en
ellas con toda pureza y legalidad
como puede aparecer para el de
no que solicita, y por todo ello le
considera acreedor de la merced q
suplica á V. M.: Que para esta causa
y dando se hizo la reducción de

Escrivanos, R. En la que se considera con
doce para la misma, y salia á la con
ferencia; Y aunque hoy residen
doce en ella, hay uno que por ve
hedad, y ayes renuncio el Surgado
Ordinario; Y tambien es cierto q.
antes havia muerto Lorenzo de
guerra Hermano politico de D. Fe
ralta, y otros Escribas: Que es quanto
puede y informar al Ex^a este Ayun
tamiento en cumplimiento de lo que
se le tiene mandado. Barbañero
y Jul^o a 13 de A^o 97.

Exmos.

Joaf. P. P. P.

Ant. Soldado

D. Fran. Thomeo D. Felix

D. Vicente Claver

Wedro de Secretales

1900

Pero Loscertales ^{two} ~~scout~~

For Juan Laborda



Para despachos de oficio quarto m.^o

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

El Fiscal de S.^a en vista de este Expediente de
informe sobre la solicitud de Tomas Penalba á la Noticia
de los Reinos con residencia en Bañastao dice: que se refiere
en todo á lo que con esta fecha tiene expuesto en otro igual
Expediente formado en virtud de Orden de la R.^a Cámara ex-
pedida en 18. de Octubre proximo á instancia de Mariano
Aineta, Josef Moreno, y Melchor E. pluga. Zamora 15. de
Diciembre de 1797



Auto Larag y Enero quatro de 1798 de 8^{do}
Su Ex.^{ta} Regente
villava
civilales.
Extrem.
Cocon.
Lasaucos

Este expediente pase al Señor al Partido
para que arregle el informe que con res.
ponda.

a Thomas Prada

Señor

En esta orden de 14 de Mayo de 1795. se
sirvió V. M. remitir a informe de esta
Aud.^{ta} el memorial dado por Thomas Prada
ta en virtud de que se le conceda la gracia de
Notaria de los años con resid. en la Ciudad de
Pachamayo en fuerza de los meritos que expone
debiendo mandarse que el informe admision
tiempo que se excede el periodo sea igual pre-
tension de Felix Cana.

En su virtud se repudian los informes corres-
pondientes y en vista de todo y de lo expuesto
por el Sr. Prada en su memoria de 15 de Dic.
proximo dice esta Aud.^{ta} que la edad de
este present.^{te} es de 11 años cumplidos de
buena conducta habil e idoneo y con la
demas circunstancias de praxe y amor a la Ley
para desempeñar este
oficio.

El Corregidor al tiempo de executar este
informe en fecha de 14 de Julio de 97. en cuyo
la retardacion por haberle sido interesado
no tomar precaucion de su pronto despacho
haya que le interese sobre ello y ~~se~~

parar la Camara al Cons.
Este numero o detalle prudencial en lo
no esta completo pues ha poco que se ordena
a subdiacomo en Remon pluga uno a tres
C. par y asi puede tener subim. Este
premio no por riguroso recante como
republica por algunos, pero no son muestra
ria, sino por haberse lugar la gran de la
Creacion de un C. no en aquella Ciudad.

En esta Circunstancia, y que el Correg.
y Ayto abonan las causas grandes e iloneras
das de Don Peralta. Entiendese que se
halla en caso que no admite dilacion como
en otros casos, y del dia a igual era
que es merecedor de la que se solicita
V. M. D. Tarag. 30 de enero de 1798.

à la Real Cámara
Dionisio al N. S. m. d. l.
Tarag. 3 de Febrero a 1798

gr
Conde & Valbellano.

Corne & cabellans.

La raga de l'espero al 1788

Quin que a l'1788

a la fiscal Camara
en que se debelen lo faga el present
a fin a que con el memorial document
vigencia en la Ciudad de Barcelona
le conceda notaria de fechos con se
Fha en la Real Audiencia de Barcelona
que hace esta cosa en la instantia
Lave a mano en los 23 de febrero de 1788